



**DECRETO POR EL QUE SE CREAN, ESTRUCTURAN Y REGULAN LA MESA DE  
TURISMO LOCAL (MTL) Y LA MESA DE COMERCIO LOCAL (MCL) DE  
PLENTZIA**

La actividad turística y comercial en Plentzia suponen un importante ámbito de desarrollo económico local además de ser sectores que dinamizan y mejoran la calidad de vida de las/los vecinas/os mediante los servicios e infraestructuras que se ponen en marcha para tal fin.

Debido a la relevancia que estos sectores han tenido y tienen para Plentzia, y con el fin de desarrollar una estrategia y una planificación activa y funcional para los próximos años, es necesario la creación de un espacio de trabajo público-privado en el que los distintos agentes del sector turístico y comercial puedan realizar sus aportaciones y colaborar directamente con las líneas de trabajo que desarrolle el Ayuntamiento en materia de turismo y comercio.

Así, y como paso previo a la elaboración, en un futuro del oportuno Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana, es objeto del presente Decreto regular la constitución de una Mesa de Turismo Local (MTL) y una Mesa de Comercio Local (MCL) que sienten las bases de un modelo de gobernanza abierto e innovador, que pueda dar pie a un futuro Foro de Participación Ciudadana en torno a la actividad turística y comercial en los próximos años.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.a) y 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Crear, de manera paralela e independiente las Mesas de Turismo y Comercio, (Mesa de Turismo Local, MTL y Mesa de Comercio Local, MCL)) cuyo funcionamiento se regirá por las normas que a continuación se establecen:

**1.- OBJETO Y NATURALEZA DE LAS MESAS**

*La Mesa de Turismo Local y la Mesa de Comercio Local se conciben como herramientas de cohesión entre este Ayuntamiento y la ciudadanía en el ámbito del turismo y el comercio.*

*Se trata de dos órganos consultivos de información y consenso, actuando al mismo tiempo como foro de debate y discusión al objeto de canalizar favorecer la participación de las empresas, los/as vecinas, asociaciones, entidades y colectivos*



AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE PLENTZIA

BIZKAIA

*interesados en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos relacionados con el turismo y el comercio.*

**2.- FUNCIONES**

*Son funciones de la Mesa de Turismo Local y de la Mesa de Comercio Local las siguientes:*

*a) Ser órgano de debate y participación que haga efectiva la cooperación entre el Ayuntamiento de Plentzia y las empresas, las/os vecinas/os, las asociaciones, entidades y colectivos que tengan por objeto el impulso y promoción del turismo y el comercio.*

*b) Efectuar propuestas de actuación municipal en el ámbito así como impulsar la adopción de las medidas que procedan.*

*c) Impulsar acciones de conocimiento, sensibilización y divulgación sobre los asuntos de su competencia.*

*d)) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Ayuntamiento en relación con la planificación, desarrollo y evaluación de estrategias y actuaciones con incidencia sobre la actividad turística y comercial.*

**3.- FUNCIONAMIENTO**

*1.- La Mesa de Turismo Local y la Mesa de Comercio Local establecerán 4 mesas de trabajo anuales en el área de turismo y el comercio, y en cada una de ellas se tratarán las temáticas seleccionadas.*

*2.- La tarea de coordinación de las mesas de trabajo se ejercerá por la Concejalía Delegada del Área, quien efectuará las convocatorias oportunas de cada sesión.*

*3.- Además, la Mesa de Turismo Local y la Mesa de Comercio Local podrán crear tantas mesas de trabajo temáticas o monográficas en torno a la actividad turística y comercial como se estime desde la Concejalía Delegada.*

*4.- Cada una de las sesiones asistirán aquellas personas y colectivos a quienes se invite con un mínimo de 4 días laborables desde la Concejalía mediante carta o correo electrónico, en función de las temáticas seleccionadas. Sin perjuicio de ello, cualquier empresa, ciudadano/a, asociación o colectivo puede solicitar su participación en la Mesa de Turismo Local o en la Mesa de Comercio Local solicitándolo mediante registro en el Ayuntamiento e indicando su voluntad de incorporarse y el objetivo de su participación en el foro.*



AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE PLENTZIA

BIZKAIA

5.- Las sesiones se estructurarán según el orden del día previo y se desarrollarán en base a metodologías participativas que faciliten las intervenciones de todos los asistentes y permitan las aportaciones al grupo. El orden del día se publicará en la página web del Ayuntamiento [www.plentzia.eus](http://www.plentzia.eus).

6.- Las sesiones tendrán lugar en la sede del Ayuntamiento de Plentzia, Astillero Enparantza 1. Tras cada sesión se redactará un resumen de los aspectos abordados en la Mesa de Turismo Local y en la Mesa de Comercio Local, y se publicará en la página web del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Otorgar la oportuna publicidad al contenido del presente Decreto, a través del Tablón de Anuncios, página web municipal y notificación a quienes pudieran estar interesados, grupos políticos municipales y agentes implicados. **Comuníquese, facilítense los recursos oportunos. Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Elixabete Uribarri Uriarte, en Plentzia, a nueve de octubre de dos mil diecinueve.**

Ante mí

La Secretaria



La Alcaldesa